

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00251-00

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el abogado MERLY ZULAY MORALES PARALES, designada como curador *ad litem* en el presente asunto, el Despacho **DISPONE:**

RELEVAR del cargo y designar en su remplazó en el oficio de curador *ad litem* para que represente a la ejecutada DIANA MARCELA RUIZ RESTREPO IDENTIFICADA CON C.C. 53.052.201, al Dr. NELSON PEÑA CELY, identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.366.061 y TP. 81.821 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la carrera 7 No. 12B-84 OF 605 Edificio del Ferro quien además reporta el correo nelsonpabogado@hotmail.com y a los números de teléfonos: 3017440194 y al 3001395 para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca a través del correo electrónico del despacho j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 027**
en el día de hoy **27 DE AGOSTO DE 2021**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e98daeabaaca84e5add94943a6ec522ea395524aa6b430e884196a27e106a2ca

Documento generado en 26/08/2021 08:10:12 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>